

**PLAN DE  
CONVIVENCIA**

**IES LA VAGUADA**

**ZAMORA**

**CURSO 2010 - 2011**

## **SUMARIO**

1. Introducción.....	3
2. Medidas preventivas.....	4
3. Medidas de intervención.....	5
4. Recursos. ....	7
5. Difusión.....	7
6. Evaluación.....	8
7. Anexo I. ....	9
8. Anexo II. ....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

La situación de la convivencia en nuestro centro se caracteriza por un moderado equilibrio entre los conflictos que se generan y los recursos humanos y materiales que se destinan a su resolución. Ello se traduce en que el grueso de conductas perturbadoras son de carácter leve y mayormente se solventan con la aplicación bien de la amonestación, la concienciación o la realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

El modelo de convivencia que defendemos y venimos desarrollando en los últimos años, tras un curso dedicado a la exploración teórica de las posibilidades en este campo, persigue la solución efectiva de los conflictos diarios haciendo uso y desarrollo de la legislación al respecto. Podríamos decir que se trata de un modelo legalista en primer término. No obstante, a este plano legal se superpone otro de carácter humanista positivo, que parte de la firme creencia de que **el alumno puede y debe estar en clase centrado en el estudio y en el desarrollo de la programación**, y que el profesor está preparado sin ninguna duda para garantizar que eso sea así. Es este empeño, en último término, el que nos anima a seguir confiando en el éxito de la empresa que hace unos años iniciamos.

Las actividades lectivas han de desarrollarse en las condiciones adecuadas. Por ello se hace necesario prevenir las conductas disruptivas en el aula. El modelo contempla la prevención y trata de darle adecuado cauce, a la vez que pretende incorporar a dicha labor a todos los miembros de la comunidad educativa: padres, alumnos, tutores, profesores, etc.

Pilar de nuestro *modus operandi* es igualmente la sistematicidad. En este sentido contamos con distintas figuras especializadas en diferentes tareas, de modo que en último término sea el sistema el que resuelva y no el criterio personal de alguien.

El modelo trata de fomentar la autonomía del profesor en la resolución de conflictos, procurándole instrumentos al efecto y facilitándole la burocracia.

No menos atención prestamos a dos estrategias que el Decreto en vigor incorpora, cuales son la mediación y el acuerdo educativo.

Nuestro centro las regula y las aplica en los casos oportunos. Existe dotación horaria para el comité de **mediación**, integrado por varios profesores del centro. El mismo ha puesto en marcha la mediación entre alumnos y ha mejorado la formación de la comunidad educativa en este campo. Interviene además de oficio cuando un alumno alcanza el número de sanciones igual o superior a **10**.

En cuanto al **acuerdo educativo**, el centro lo ha ido aplicando de modo creciente, tras haber explorado sus posibilidades teóricas. En este momento está consolidado con garantías. Tiene dotación horaria la figura de asesor de acuerdos educativos. Dicha figura interviene también de oficio cuando un alumno alcanza las **15 sanciones**.

## 2. MEDIDAS FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA

Tratan de favorecer la convivencia sin conflictos e impedir que se produzcan conductas disruptivas tanto en el aula como en las dependencias y alrededores del instituto.

En el aula defendemos la aplicación de dos principios, que son la distribución de los alumnos y la secuenciación de la tarea. El primero permite jugar con la colocación de los alumnos en pos en una conducta adecuada y un aprovechamiento académico alto. El segundo se concreta en la anticipación de contenidos de forma breve y en la adaptación de los mismos al alumno, focalizando su atención en la tarea.

Las medidas concretas que nuestro modelo contempla son:

- ◆ **Establecimiento y difusión de unas normas básicas claras por etapas, cursos, grupos y materias.** Se partirá de las normas generales que aparecen el Decreto 51/2007 y en el RRI. Las normas de actuación se podrán particularizar para cada curso, grupo y materia. Los alumnos las conocerán a través de la tutoría y podrán proponer aspectos particulares de aplicación en su grupo. Esta labor se llevará a cabo en las primeras sesiones de tutoría. Los alumnos recibirán información sobre las medidas correctoras para conductas perturbadoras de la convivencia.
- ◆ **Comunicación sistemática entre el centro y la familia.** Se celebrarán reuniones con las familias de alumnos nuevos al comienzo de curso para dar a conocer el plan. Se potenciarán las horas de atención a padres, tanto de tutores como de profesores. En ellas se explicarán los aspectos concretos de funcionamiento del plan. Asimismo se remitirá a las familias relación mensual de faltas, retrasos, observaciones positivas y negativas a la que acompañará carta del director incidiendo en el cumplimiento del plan de convivencia.
- ◆ **Actuaciones de sensibilización sobre normas y relaciones humanas.** Incluyen ponencias temáticas y talleres, tanto para alumnos como para padres. El objetivo es dar a conocer el modelo de funcionamiento del centro y contribuir a desarrollar la responsabilidad del alumno.
- ◆ **Organización equilibrada de actividades extraescolares.** El objetivo es conseguir que no tengan una incidencia negativa en el desarrollo de las actividades lectivas.

### 3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

En nuestro modelo, el profesor debe centrar su atención en el desarrollo de la programación, la cual, no obstante, incluirá aspectos favorecedores de la convivencia. Por ello incorporamos figuras especializadas para llevar a cabo las medidas de intervención con relación a las conductas perturbadoras de la convivencia. Se trata de figuras con funciones claramente definidas, que tienen compensación horaria al respecto.

**Contamos con coordinador de convivencia, gestores de documentos y recursos humanos, gestor – concienciador, concienciadores, mediadores y asesores para el acuerdo educativo. A ellas se suma la labor de profesores, tutores, jefes de estudio y director, que tienen cometidos específicos dentro del plan de convivencia.**

Contamos con **horario de guardias en periodos no lectivos** para atender a alumnos sancionados con la realización de trabajos específicos en horario no lectivo. Igualmente se ha establecido horario de atención a alumnos sancionados con suspensión de determinadas clases. Ambos horarios han revelado alto grado de funcionalidad en los cursos pasados.

Para corregir las conductas que perturban la convivencia adaptamos a nuestro contexto el Decreto 51/2007. En él se hace mención de las actuaciones inmediatas, la corrección de conductas a las normas de convivencia, la mediación, el acuerdo educativo y la apertura de expediente.

#### 3.1. Actuaciones inmediatas

Actúa el profesor. Podrá utilizar indistintamente la amonestación privada, la amonestación pública, la exigencia de petición de disculpas o la realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

Dará cuenta de su actuación al comité de convivencia. Este, a través del gestor de documentos, dará traslado por escrito al interesado, al tutor, a la familia, al jefe de estudios y al director.

Los modelos de corrección estarán expuestos en unas bandejas en la sala de profesores. El profesor elige el que estime oportuno, lo cumplimenta y lo deposita en la bandeja destinada al efecto (mesa para la convivencia).

Se requieren **cinco actuaciones** con un alumno, incluidas guardias y recreos, para que intervenga el **concienciador**.

Una actuación más (total 6) de cualquier profesor supone traslado del caso al director.

### **3.2. Corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia**

Es competencia del director. Podrá delegar en el jefe de estudios o en el tutor. Utilizará la amonestación escrita, la realización de trabajos específicos en horario no lectivo, la suspensión del derecho a participar en las AAEE (máx. 15 días) o la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máx. 5 días).

Los modelos de corrección estarán a disposición del director, que podrá delegar en la figura que estime oportuno.

Para la aplicación de estas medidas correctoras, salvo la amonestación escrita, el tutor, en coordinación con Jefatura de estudios, dará audiencia al alumno y sus padres o tutores, y el director comunicará formalmente su adopción.

### **3.3. Mediación**

Esta estrategia tiene carácter voluntario. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser mediador, si ha recibido la formación adecuada. Éste hará la propuesta, supervisará el cumplimiento de los acuerdos y dará comunicación de ello al director.

Existe dotación horaria para un grupo de profesores se ocupan de fomentar la mediación entre alumnos. Además intervendrán en las situaciones que requieran de su concurso. Entre sus objetivos figuran de igual modo mejorar su formación en este campo y supervisar el proceso de mediación entre alumnos.

### **3.4. Acuerdo educativo**

La junta de profesores o cualquiera de sus miembros lo propone. Los alumnos y sus padres o tutores lo aceptan. En caso de que se acepte, el director designará un profesor coordinador, que redactará la propuesta y supervisará su ejecución. Del proceso y resultado dará cuenta al director. Existe dotación horaria para el asesor de acuerdos educativos.

### **3.5. Apertura de expediente sancionador**

Se aplicará a las conductas gravemente perjudiciales. Se observará la legislación al respecto.

#### **4. RECURSOS**

El plan se aborda con los recursos existentes en el centro, organizados del modo siguiente:

- ◆ Director, jefe de estudios, tutor y profesor realizarán las funciones que se derivan de sus competencias en materia de convivencia.
- ◆ Coordinador de convivencia, concienciadores, mediadores, asesores de acuerdos educativos, generadores de tareas, gestores de recursos humanos y de documentos y gestor-concienciador dispondrán de horario lectivo y complementario para el desempeño de sus funciones: alrededor de 30 horas.
- ◆ Se destinará horario complementario con miras a atender a los alumnos sancionados con trabajos específicos en horario no lectivo y con suspensión de asistencia a determinadas clases.
- ◆ Reuniones de coordinación habituales entre los distintos órganos implicados, según horario.

#### **5. DIFUSIÓN**

Se llevará a cabo una difusión exhaustiva entre tutores, profesores, alumnos y familias, que incluirá las siguientes actuaciones:

1. Reunión inicial entre jefe de estudios y tutores por etapas. Tono asertivo, carácter informativo.
2. Una sesión de tutoría con alumnos, al inicio de curso. Tono asertivo, carácter informativo y búsqueda de compromiso.
3. Reunión con familias en el primer mes de curso. Tono asertivo, carácter informativo y búsqueda de compromiso.
4. Información, debate y aprobación por parte de los órganos colegiados. Recogida de aportaciones y búsqueda de compromiso.
5. Concreción de normas por etapas, cursos y grupos en reuniones habituales de tutores.

## **6. EVALUACIÓN**

El objetivo del plan es generar la percepción en la comunidad educativa de una convivencia en la que los conflictos se solucionan de manera serena y sistemática. El conflicto forma parte de la convivencia. Se trata de aprender a gestionarlo con inteligencia.

Existirá a disposición de todo el profesorado de modo permanente un informe actualizado de incidencias.

Trimestralmente el coordinador de convivencia presentará un informe sobre el estado de la convivencia en el centro.

Igualmente, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar valorarán el grado de cumplimiento del Plan de convivencia.



## 7. ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE CADENA DE INTERVENCIONES CON ALUMNOS.

El profesor utilizará:

- Amonestación pública.
- Amonestación privada.
- Exigencia de petición pública de disculpas.
- Exigencia de petición privada de disculpas.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo (cuida a sus alumnos él).

### A) CUADRO RESUMEN DE LA CADENA DE INTERVENCIONES CON ALUMNOS.

AMONESTACIONES DEL ALUMNO	SANCIONES	ENCARGADOS
Con 1, a instancias del Director	De 1 a 3 recreos	Profesores de Guardia de recreo en <b>AU01/AP20</b>
Con 5 por acumulación	Concienciación	Profesores Concienciación
Con 6	Traslado del caso al director: 4 períodos no lectivos de trabajos específicos (tardes)	Profesores de Guardia de Convivencia de tarde y JE
Con 10	Mediación	Profesores mediación
Con 15	Acuerdo Educativo	Profesores acuerdo educativo
Con 20	No asistencia a determinadas clases (6 horas) por espacio máximo de 3 días, a instancias del director.	Profesores de Convivencia
Con 23	Expediente Disciplinario	A quién corresponda

**8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN DE CADENA DE INTERVENCIONES CON FAMILIAS.**

<b>SITUACIÓN</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>
Después de cada 2 actuaciones	Entrevista del tutor con la familia
3 sanciones de un alumno con el mismo profesor	Entrevista del profesor con la familia
5, 10, 15 sanciones	Entrevista de Jefatura de Estudios con la familia – concienciación.